

La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Alcalde, El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.88

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE, Término "Zaldo".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al centro de transformación "Santurde", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el apoyo nº 265 y el C.T. y construir un tramo subterráneo de 200 metros con cable DHV de 1x95 mm² AL.

e) Presupuesto: 3.614.946 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.586.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.89

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Santurde", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.586.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.90

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, calles Lechares y Nueva.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV

"Lechares", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el actual apoyo nº 70 y el nuevo a colocar nº 69 y construir un tramo de 140 metros en subterráneo con cable DHV 1x95 mm² desde el nº 69 hasta el centro de transformación "Lechares".

e) Presupuesto: 1.411.846 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.221.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.91

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS LOS TINOS, S.A., con NIF A-26023465 y domicilio en Alberite, Calle Los Tinos, nº 52.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBERITE, en el Término de Cuesta De Los Conejos.

c) Finalidad de la instalación: Para Bodega.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 129 m. con origen en el apoyo nº 689 de la línea "Viguera" y final en el Centro de Transformación interperie con transformador de 160 KVA, y línea aérea de baja tensión con una longitud de 57 m y cable aislado de 3x95 mm.

e) Presupuesto: 2.954.625 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.761.

Logroño, 18 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.92

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 11 de Noviembre de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV. al centro de transformación "Liada", en Villamediana de Iregua, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan: D. JOSE Mª SANTOLAYA BENITO.— PARCELA Nº 1 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 74, Polígono 11 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Colocación de una apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m².

Dª. Mª. CRUZ GARCIA (HDOS. DE AGUSTIN GARCIA).— PARCELA Nº 4 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 69, Polígono 11 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: